



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de marzo de 2014

número 25

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se crea el Programa de Acceso a los Derechos “Yo Soy Acuña” y el Comité Interinstitucional para su implementación. 1

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo dispuesto en los artículos 6 y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que de 1980 a la siguiente década la población del municipio de Acuña creció a una tasa promedio anual de casi siete por ciento durante los años 90 lo cual significó un aumento de casi el doble su población en tan solo diez años.

Que si bien este crecimiento ya no se observó en la década de 2000 a 2010, lo cierto es que su efecto demográfico sigue presente lo que ha originado un rezago de servicios públicos, educativos, urbanos, y de salud.

Que en Acuña la pirámide poblacional muestra que el 32.9 por ciento de la población tiene entre 0 y 14 años; el 9.9 por ciento son adolescentes de 15 a 19 años de edad, el 8.3 por ciento son adultos jóvenes de entre 20 y 24 años, el 45.2 por ciento son adultos de 25 a 64 años y el 3.7 por ciento son adultos mayores que tienen más de 65 años de edad.

Que de acuerdo a estudios efectuados por el CONEVAL, Acuña tiene 41,811 personas en situación de pobreza, lo que representa el 28.9 por ciento de su población;

Que a partir de estos resultados, la localidad se encuentra en el lugar número 19 de 38 municipios de la entidad en lo que respecta a la población en situación de pobreza extrema.

Que según el mismo CONEVAL, en un ejercicio publicado en 2011 sobre índices de rezago social, Acuña mostraba que en rezago educativo se encontraban 19,789 personas lo que equivale al 14.1 por ciento de la población total, en rezago al acceso a servicios de

salud, 31,267 lo que es igual al 22.3 por ciento, en rezago al acceso a seguridad social, 39,367 lo que se traduce en el 28.0 por ciento, en rezago a la calidad y espacios de la vivienda, 9,472 lo que equivale al 6.9 por ciento, en rezago al acceso a los servicios básicos de la vivienda, 5,569 lo que es igual al 4.0 por ciento, y al acceso a la alimentación adecuada 35,518 lo que se traduce en un 25 por ciento de la población total.

Que Acuña presenta circunstancias un tanto marginales en el plano de la educación dado que el municipio se encuentra ligeramente debajo del promedio estatal.

Que mientras en el estado casi el 93 por ciento de los alumnos concluye la primaria en los 6 años establecidos, en Acuña la culmina el 89.5 por ciento, en secundaria, la proporción en cuanto a eficiencia terminal es de 80.9 por ciento en el estado y de 75.6 por ciento para el municipio.

Que las condiciones de marginalidad educativa se hacen presentes en segmentos de personas mayores a 15 años ya que si bien es cierto que, situaciones como el analfabetismo tienen porcentajes bajos, aspectos como carecer de una escolaridad a partir de la adolescencia, el grado en promedio de la misma, y continuar con una preparación académica arrojan cifras que develan una problemática delicada.

Que por otro lado, la economía de Acuña es altamente dependiente de la estadounidense y en la actualidad se han agravado los problemas de desempleo por el cierre de importantes maquiladoras a causa de las recientes crisis económicas en Estados Unidos.

Que el 63.4 por ciento de la población de Acuña está en edad laboral por lo que es imprescindible fomentar la creación de los empleos necesarios para satisfacer la demanda de trabajo.

Que Según el informe del CONEVAL 2010, la población vulnerable por carencias sociales es de 35,060 personas, equivalentes al 25 por ciento del total de la población de Acuña, con un promedio de 1.7 carencias.

Que de acuerdo a datos del Banco Interamericano de Desarrollo, no obstante que el municipio cuenta con asistencia médica, en 2010, el 22.6 por ciento de la población no contaba con derechohabencia a los servicios de salud.

Que Acuña, se encuentra por debajo del promedio de cobertura de drenaje a la vivienda con alrededor del 85 por ciento, mientras que el resto de las localidades fronterizas del noreste está arriba del 90 por ciento.

Que aunque tiene cobertura de más del 90 por ciento en energía eléctrica y agua entubada a la vivienda, no está al nivel promedio fronterizo, incluso si se considera ciudades de tamaño medio.

Que Acuña hoy es una ciudad con problemas de accesibilidad, y mucha discontinuidad vial lo que, puede llegar a significar problemáticas serias de desarrollo y crecimiento urbano.

Que es realmente imperativo que se atienda el mejoramiento de las condiciones de infraestructura urbana, brindando a los acuñaenses áreas verdes adecuadas, espacios de esparcimiento, y amplias superficies para la distracción que contribuyan a erradicar, en el corto plazo, las condiciones de insuficiencia urbana que padecen los sectores marginales de la ciudad, y evitar así focos rojos asociados a las condiciones de la vivienda.

Que por otro lado, es necesario realizar las acciones adecuadas para solucionar la problemática relacionada con el acceso a la salud de los acuñaenses.

Que Acuña está por encima de la media nacional en cuanto a embarazos en preadolescentes y adolescentes, y es un factor que incide en la deserción escolar en nivel secundaria.

Que la jurisdicción sanitaria dos de la Secretaría de Salud en Acuña reconoció que los casos de enfermedades venéreas se han disparado en Acuña, debido a la promiscuidad sexual y falta de atención en el uso de preservativos, lo cual ha desencadenado un incremento en el número de enfermos de VIH, Sífilis, Herpes, Clamidia y Hepatitis.

Que es sumamente preocupante que en Acuña la tasa de mortalidad materna en el año 2000 fue de 2.76 decesos por 10 mil niños nacidos vivos y en el año 2009 se incrementó a 6.77.

Que la mortalidad materna e infantil están directamente relacionadas con la injusticia social e inequidad de género de una población, ya que es en el segmento más pobre de la sociedad donde existen las cifras más altas de muertes maternas y donde las mujeres tienen mayor riesgo de morir por causas relacionadas con el embarazo, parto o puerperio.

Que según datos la Organización Panamericana de la Salud, la principal causa de muerte en la población, se debe a problemas del sistema circulatorio con 26.1 por ciento de los casos, le sigue en orden de importancia las muertes causadas por neoplasias que fue del 12.1 por ciento.

Que en Acuña existe un alto porcentaje de enfermedades del corazón y Diabetes Mellitus.

Que así mismo, en el municipio hay un fuerte impacto de divorcios, de los 649 matrimonios que se efectuaron en 2008, hubo en el mismo año según datos de INEGI 165 divorcios, es decir el 25.42 por ciento con respecto a los matrimonios y para 2009 el incremento en los divorcios fue de 38.40 por ciento.

Que ese elevado porcentaje de divorcios, sin duda repercute a un mayor número de familias disfuncionales, causando efectos diversos, entre los cuales podemos señalar, la delincuencia, la búsqueda de pareja o matrimonios a temprana edad de los adolescentes, las adicciones, suicidios y otros factores que pueden convertirse en detonadores de la violencia social.

Que en Acuña el tipo de hogar predominante es el nuclear, con el sesenta y seis por ciento de los hogares.

Que de acuerdo a datos de la Unidad de Atención a la Violencia (UAV) uno de cada cinco hogares en Acuña registra problemas relacionados con violencia familiar.

Que las expresiones de violencia en el ámbito de la familia, que pueden ser desde violencia física hasta omisión con los hijos, y en el ámbito público, desde violencia institucional u omisión del Estado, inciden en la reproducción de la violencia en las calles.

Que otro sector considerado marginado es el que conforman los migrantes.

Que existe una población flotante a la cual de alguna manera se queda a radicar en ocasiones definitivamente en Acuña originando un mosaico de culturas y formas de pensar a veces antagónicas con la población acüñense.

Que en este sentido es imprescindible instruir medidas que beneficien la cohesión social, evitando con ello la discriminación y la generación de formas de violencia.

Que desde el inicio de la administración nos fijamos como objetivo constituir un gobierno eficiente y eficaz, capaz de responder oportunamente a las demandas de las y los coahuilenses.

Que en este contexto el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza emprende un esfuerzo, sumando a todas las instituciones, organismos y dependencias públicas de los 3 órdenes de gobierno, los sectores productivos, la sociedad civil organizada y población en general para revertir las condiciones adversas que hoy viven las familias del municipio de Acuña.

Que para la consecución de tales metas se propone la creación del Programa “Yo soy Acuña” el cual tendrá por objeto el construir mejores condiciones de vida y oportunidades de desarrollo para los grupos de población más vulnerables en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Que el Programa tendrá los siguientes objetivos:

- Garantizar el acceso al derecho a la Educación para todos;
- Garantizar el acceso al derecho a la salud y al bienestar;
- Promover el empleo y la productividad;
- Ampliar la cobertura de servicios e infraestructura básicos para el desarrollo; e
- Implementar todas aquellas acciones encaminadas a reconstruir el tejido social y prevenir la violencia en el municipio.

Que para la consecución de los objetivos que se describen en el párrafo anterior, se crea el Comité Técnico “Yo soy Acuña” como un órgano técnico y de coordinación interinstitucional.

Que el Comité está conformado por las y los titulares de las dependencias de la administración pública estatal así como por representantes de la sociedad civil organizada, organizaciones de trabajadores, de organizaciones empresariales y de instituciones educativas de nivel superior y de investigación.

Que el Comité celebrará los Acuerdos que considere necesarios a fin de garantizar, proteger y promover la educación, la salud, el empleo y la productividad, así como para ampliar la cobertura de los servicios e infraestructura básica y contribuir a una mayor cohesión social en el municipio.

Que por las consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE ACCESO A LOS DERECHOS “YO SOY ACUÑA” Y EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

PRIMERO.- Se crea el Programa de Acceso a los Derechos “Yo soy Acuña”, en adelante Programa, el cual tiene por objeto el construir mejores condiciones de vida y oportunidades de desarrollo para los grupos de población más vulnerables en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- El Programa tiene como objetivos los siguientes:

- I. Garantizar el acceso al derecho a la Educación para todos;
- II. Garantizar el acceso al derecho a la salud y al bienestar;
- III. Promover el empleo y la productividad;
- IV. Ampliar la cobertura de servicios e infraestructura básicos para el desarrollo; e
- V. Implementar todas aquellas acciones encaminadas a reconstruir el tejido social y prevenir la violencia en el municipio.

TERCERO. El programa está dirigido a población del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con énfasis en los grupos más vulnerables.

CUARTO. El Comité, establecerá los lineamientos del Programa a través de las reglas de operación que al efecto emita.

QUINTO. Para la consecución de los objetivos que se describen en el artículo segundo, se crea el Comité Técnico “Yo soy Acuña” como un órgano técnico y de coordinación interinstitucional, que estará integrado por:

- I. Una Presidencia a cargo de quien ocupe la Dirección del Programa “Yo soy Acuña”;
- II. Una Secretaría Técnica a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno;
- III. Una Secretaría Ejecutiva a cargo de quien ocupe la Presidencia Municipal de Acuña;
- IV. Una Coordinación de Evaluación y Seguimiento a cargo de quien sea el o la titular de la Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- V. Vocales a cargo de quien sea:
 - a) Titular de la Secretaría de Cultura;
 - b) Titular de la Secretaría de Educación;
 - c) Titular de la Secretaría de la Juventud;
 - d) Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
 - e) Titular de la Secretaría de Salud;
 - f) Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
 - g) Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad;
 - h) Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural;
 - i) Titular de la Secretaría de Finanzas;
 - j) Titular de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial;
 - k) Titular de la Secretaría de Infraestructura;
 - l) Titular de la Secretaría de Medio Ambiente;
 - m) Titular de la Secretaría de las Mujeres;
 - n) Titular de la Secretaría del Trabajo;
 - o) Titular de la Secretaría de Turismo;
 - p) Titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
 - q) Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos para el Estado;
 - r) Titular de la Procuraduría para niños, niñas, y la familia;
 - s) Coordinador de la Comisión de Asuntos Fronterizos del Congreso del Estado; y
 - t) Un representante de la sociedad civil organizada;
 - u) Un representante de organizaciones de trabajadores;
 - v) Un representante de organizaciones empresariales;
 - w) Un representante de instituciones educativas de nivel superior y de investigación.

Cuando las dependencias o entidades de la administración pública estatal tengan una oficina de representación en la región o en el municipio de Acuña, cualquiera que sea su denominación, corresponderá a quien se encargue de la misma suplir al Titular en sus ausencias.

Los representantes de sociedad civil organizada, organizaciones de trabajadores, organizaciones empresariales e instituciones educativas de nivel superior y de investigación, designarán a quien deba suplirlos en sus ausencias, dirigiendo oficio previo al o la titular de la Presidencia. Todos los cargos del Comité serán honoríficos, por los que sus titulares no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

La selección y designación de los representantes de la sociedad civil organizada, de organizaciones de trabajadores, organizaciones empresariales, de instituciones educativas de nivel superior y de investigación se hará en los términos que acuerde el mismo Comité.

A las sesiones que celebre el Comité podrán invitarse a representantes de las delegaciones federales en el estado y todas aquellas instituciones públicas, privadas y de organismos de sociedad civil, cuya participación se considere oportuna para el análisis de los asuntos que en ellas se prevea desahogar. Dichos invitados podrán participar con voz, pero sin voto.

SEXTO.- Para el debido cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar a dependencias, instituciones y organismos del sector público de los tres órdenes de gobierno, en las acciones derivadas de la implementación del programa;
- II. Celebrar Acuerdos con los tres órdenes de gobierno, organismos públicos y privados y con la sociedad civil organizada en las materias que se mencionan en el presente Acuerdo y las que determine el propio Comité;
- III. Establecer un Programa de trabajo interinstitucional;
- IV. Expedir su Reglamento Interior;
- V. Definir esquemas de seguimiento y evaluación; y
- VI. Las demás que determine el propio Comité.

SÉPTIMO.- Las atribuciones de los integrantes del Comité se establecerán en Reglamento Interior que él mismo expida.

OCTAVO.- El Comité celebrará sesiones en forma ordinaria cada tres meses; además de las extraordinarias cuando sea necesario a juicio del titular de la Presidencia o cuando los solicite la mayoría de sus miembros, en atención a la importancia o urgencia de los asuntos que requieran atenderse por medio de dicho Comité.

NOVENO.- Las convocatorias, las actas de sesiones y la documentación que corresponda serán elaboradas por quien sea titular de la Secretaría Técnica, quien deberá remitirlas a los miembros de la misma.

Las convocatorias deberán contener el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones y para las sesiones extraordinarias se indicará además, el asunto específico que las motive.

DÉCIMO.- Las sesiones que celebre el Comité serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que estuviere presente el titular de la Presidencia o quien deba sustituirlo.

Las votaciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate, quien sea titular de la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Si no se integrare en la fecha señalada en la convocatoria el quórum requerido, se citará para nueva sesión. Tratándose de la celebración de sesiones extraordinarias, las mismas podrán llevarse a cabo con el número de miembros que atendieren la convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- De cada sesión que se celebre deberá levantarse un acta en la que asentarán los asuntos tratados durante ella, así como un extracto de las opiniones vertidas por los miembros y los acuerdos que tomen. Las actas deberán numerarse en orden cronológico y serán firmadas, una vez aprobadas, por todos los miembros del Comité.

El acta a que se refiere el párrafo anterior será sometida a la aprobación en su caso, del pleno del Comité en la siguiente sesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Comité celebrará los Acuerdos que considere necesarios a fin de garantizar, proteger y promover la educación, la salud, el empleo y la productividad, así como para ampliar la cobertura de los servicios e infraestructura básica y contribuir a una mayor cohesión social en el municipio.

DÉCIMO TERCERO.- Para la instrumentación de los Acuerdos que celebre el Comité, se constituirán subcomités con el objeto de integrar esfuerzos intergubernamentales, intersectoriales, e interinstitucionales, programar acciones y recursos, y definir las acciones prioritarias para alcanzar de los objetivos de este Programa, así como para promover una mayor concentración sectorial y fomentar la participación democrática.

Los Subcomités serán coordinados por las o los titulares de las secretarías de la administración pública estatal, según lo determine el propio Comité.

Los subcomités se integrarán por representantes, de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, del sector privado, de la sociedad civil organizada, de conformidad a la materia rectora del Acuerdo que se trate.

DÉCIMO CUARTO.- Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el propio Comité.

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

DADO. En la residencia del Poder Ejecutivo a los veintiséis días del mes de marzo de 2014.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DIRECTOR DEL PROGRAMA “YO SOY ACUÑA”

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

**RAÚL SERGIO FARÍAS MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN
(RÚBRICA)**

**NOÉ FERNANDO GARZA FLORES
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**RODRIGO FUENTES ÁVILA
(RÚBRICA)**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO SARACHO NAVARRO
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN URBANA, AGUA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

**GERARDO GARZA MELO
(RÚBRICA)**

**EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE SALUD

**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

**JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
(RÚBRICA)**

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO**

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES

**HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**

**LUZ ELENA MORALES NÚÑEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD

LA SECRETARIA DEL TRABAJO

**CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA
(RÚBRICA)**

**FELÍCITAS MARGARITA MOLINA DUQUE
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE TURISMO

LA SECRETARIA DE CULTURA

**LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ GARZA
(RÚBRICA)**

**ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL
(RÚBRICA)**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS**

**LA PROCURADORA PARA NIÑOS NIÑAS Y LA
FAMILIA**

**JAIME BUENO ZERTUCHE
(RÚBRICA)**

**MARÍA TERESA ARAIZA LLAGUNO
(RÚBRICA)**

**EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS FRONTERIZOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA

**DIP. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TERINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com